(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL DENOMINADO "ISLAS LAS BALSILLAS", DECLARADO POR LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DEL PODER CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº. 02-2020, aprobada el 18 de enero de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 193 del 20 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº. 02-2020

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los Gobiernos Municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los Parques Ecológicos Municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA; para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de criterios técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25089

IV

Que las Alcaldías Municipales del Poder Ciudadano en el municipio de San Carlos en Río San Juan, certifica y declara Parque Ecológico Municipal **"Islas Las Balsillas"** las que se localizan en la parte sureste de Lago Cocibolca, dentro de la Zona de Amortiguamiento Ámbito Flujo Lacustre de la Reserva de Biosfera Río San Juan, en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan, en las coordenadas UTM 16P 0733919E y 1235702 N (Isla 1) y 0733419 E y 1236024 N (Isla 2), a una distancia de 10.24 km de la ciudad de San Carlos. Bajo la ordenanza municipal No. 001-2020 del día dieciséis de enero del año dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado **"Islas Las Balsillas",** han sido consideradas como un área especial para manejo y restauración ambiental por su importancia natural, histórica y cultural, el uso actual se simplifica a dos usos: Bosque de galería, bosque de Secundario con tacotal y roca. La fauna del área es típica de los archipiélagos, entre estas especies hay muchas que son de interés de conservación.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217 Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Parque Ecológico Municipal denominado **"Islas Las Balsillas"**, declarado por las alcaldías Municipales del Poder Ciudadano del Municipio de San Carlos, bajo la Ordenanza Municipal 001-2020 del día dieciséis de enero del año dos mil veinte. Por ser un sitio de alta importancia ecológica y de gran valor por su ubicación en la parte sureste del Lago Cocibolca, dentro de la Zona de Amortiguamiento Ámbito Fluvo Lacustre de la Reserva de Biosfera Río San Juan, ubicada en el municipio de San Carlos en el departamento de Río San Juan.

SEGUNDO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veinte. (F) **Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra Ministerio del ambiente y de los recursos naturales (MARENA).**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25089